

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se establece la obligación de presentar Declaración de Importación Anticipada para unas mercancías

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 2 de la Ley 1609 de 2013, numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008 y el artículo 119 del Decreto 2685 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que por la coyuntura internacional e interna en el mercado del acero y aluminio se hace necesario establecer mecanismos de control a la llegada de estas mercancías al territorio aduanero nacional, para evitar distorsiones en el mercado interno, que afecten la cadena productiva y la oferta exportable de productos con alto valor agregado.

Que según lo establece el artículo 119 del Decreto 2685 de 1999, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá establecer mediante Resolución de carácter general, la obligación de presentar declaración de importación en forma anticipada a la llegada de la mercancía, teniendo en cuenta los análisis de riesgo derivados del Sistema de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 493 del Decreto 390 de 2016.

Que conforme lo previsto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 32 de la Resolución 204 de 2014, modificado por el artículo 1º de la Resolución 7694 de 2017, la publicación de este proyecto de resolución se hará por un plazo inferior a los quince (15) días calendario, en razón a que por la importancia que reviste el tema, se requiere que la medida de control establecida en esta resolución comience a regir lo antes posible.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto fue publicado previamente a su expedición en el sitio web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales durante los días XX de XXX de 2018, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias, comentarios o propuestas alternativas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declaración Anticipada de Mercancías. - De conformidad con lo previsto en el inciso tercero y en el párrafo 2° del artículo 119 del Decreto 2685 de 1999, la importación al territorio aduanero nacional de mercancías clasificables en las subpartidas arancelarias que a continuación se indican, se deberá efectuar a través de la presentación en forma anticipada de la declaración de importación:

7204.10.00.00 Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero.- Desperdicios y desechos, de fundición

7204.21.00.00 Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero.
- Desperdicios y desechos, de aceros aleados: - - De acero inoxidable.

7204.29.00.00 Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero.
- Desperdicios y desechos, de aceros aleados:- - Los demás.

7204.30.00.00 Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero.- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados.

7204.41.00.00 Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero.
- Los demás desperdicios y desechos:- - Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes.

7204.49.00.00 Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero.
- Los demás desperdicios y desechos:- - Los demás.

7204.50.00.00 Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra .

7210.12.00.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.
- Estañados:--- - De espesor inferior a 0,5 mm.

7210.30.00.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.- Cincados electrolíticamente.

7210.41.00.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.
- Cincados de otro modo:--- - Ondulados.

7210.49.00.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.
- Cincados de otro modo:--- - Los demás.

7210.50.00.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.
- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo.

7210.61.00.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.- Revestidos de aluminio:- - Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.

7210.69.00.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.- Revestidos de aluminio:- - Los demás.

7210.70.10.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.- Pintados, barnizados o revestidos de plástico:- - Revestidos previamente de aleaciones de aluminio-cinc.

7210.70.90.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos. - Pintados, barnizados o revestidos de plástico:--- - Los demás.

7210.90.00.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.--- Los demás.

7211.23.00.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir.--- Simplemente laminados en frío:--- - Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso.

7212.10.00.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos.--- Estañados.

7212.20.00.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos.- Cincados electrolíticamente

7212.30.00.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos.--- Cincados de otro modo.

7212.40.00.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos.--- Pintados, barnizados o revestidos de plástico.

7212.50.00.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos.--- Revestidos de otro modo.

7313.00.10.00 Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y tiras, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar.--- Alambre de púas.

7313.00.90.00 Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y tiras, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar.--- Los demás.

7213.10.00.00 Alambrón de hierro o acero sin alear con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.

7213.20.00.00 Alambrón de hierro o acero sin alear.--- Los demás, de acero de fácil mecanización.

7213.91.10.10 Alambrón de hierro o acero sin alear.--- Los demás:--- - De sección circular con diámetro inferior a 14 mm:--- - - Con un contenido de cromo, níquel, cobre

y molibdeno inferior a 0,12% en total--- - - Con un contenido de carbono inferior a 0,45% en peso.

7213.91.90.10 Alambrón de hierro o acero sin alear.--- Los demás:--- - De sección circular con diámetro inferior a 14 mm:--- - - Los demás--- - - Con un contenido de carbono inferior a 0,45% en peso.

7213.99.00.10 Alambrón de hierro o acero sin alear.--- Los demás:--- - Los demás:-- - - Con un contenido de cromo, níquel, cobre y molibdeno inferior a 0,12% en total.

7213.99.00.90 Alambrón de hierro o acero sin alear.- Los demás: - Los demás:- - Los demás.

7214.10.00.00 Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado forjadas.

7214.20.00.00 Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.

7214.30.10.00 Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.--- Las demás, de acero de fácil mecanización:--- - De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm.

7214.91.20.00 Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.--- Las demás:--- - De sección transversal rectangular:--- - - Con el lado de mayor dimensión inferior o igual a 100 mm.

7214.91.90.00 Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.--- Las demás:--- - De sección transversal rectangular:--- - - Los demás.

7214.99.10.00 Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.--- Las demás:--- - Las demás:--- - - De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm.

7214.99.90.00 Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.--- Las demás:--- - Las demás:--- - - Los demás

7215.10.10.00 Las demás barras de hierro o acero sin alear, de acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío, de sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm.

7215.50.10.00 Las demás barras de hierro o acero sin alear.--- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío:--- - De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm.

7216.10.00.00 Perfiles de hierro o acero sin alear.--- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm

7216.21.00.00 Perfiles de hierro o acero sin alear, perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:--- Perfiles en L.

7216.50.00.00 Perfiles de hierro o acero sin alear.- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente.

7216.69.00.00 Perfiles de hierro o acero sin alear.- Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío: - Los demás.

7216.99.00.00 Perfiles de hierro o acero sin alear.--- Los demás:--- - Los demás.

7217.10.00.00 Alambre de hierro o acero sin alear.--- Sin revestir, incluso pulido.

7217.20.00.00 Alambre de hierro o acero sin alear.--- Cincado.

7217.30.00.00 Alambre de hierro o acero sin alear.--- Revestido de otro metal común.

7217.90.00.00 Alambre de hierro o acero sin alear.--- Los demás.

7225.91.00.90 Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm- Los demás:- - Cincados electrolíticamente:- - - Los demás.

7225.92.00.90 Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm--- Los demás:--- - Cincados de otro modo:--- - - Los demás.

7225.99.00.90 Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm--- Los demás:--- - Los demás:- - - Los demás.

7226.99.00.00 Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm.- Los demás:- - Los demás.

7227.90.00.11 Alambrón de los demás aceros aleados.--- Los demás--- - De Acero aleado al boro--- - - Con un contenido de carbono inferior a 0,45% en peso.

7227.90.00.90 Alambrón de los demás aceros aleados.-- Los demás--- - Los demás.

7228.30.00.00 Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.--- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente.

7228.50.10.00 Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.--- Las demás barras, --implemente obtenidas o acabadas en frío: De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm.

7228.70.00.00 Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear, perfiles.

7229.20.00.00 Alambre de los demás aceros aleados.- De acero silicomanganeso.

7304.19.00.00 Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero.- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:- - Los demás.

7304.29.00.00 Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero- Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing») y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:- Los demás.

7304.90.00.00 Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero.- Los demás.

7306.19.00.00 Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:- - Los demás.

7306.29.00.00 Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.- Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing»), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:- - Los demás.

7306.30.10.00 Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear:- - Con un contenido de carbono, en peso, superior o igual a 0,6%.

7306.30.99.00 Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear:- - Los demás:- Los demás.

7306.40.00.10 Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable- Con diámetro superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 70.5 mm.

7306.50.00.00 Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados.

7306.61.00.00 Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.- Los demás, soldados, excepto los de sección circular: - De sección cuadrada o rectangular.

7306.69.00.00 Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.- Los demás, soldados, excepto los de sección circular: - Los demás.

7306.90.00.00 Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.- Los demás.

7314.19.90.00 Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejillas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero.--- Telas metálicas tejidas:--- - Las demás:--- - Las demás.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se establece la obligación de presentar Declaración de Importación Anticipada para unas mercancías*”

7326.20.00.00 Las demás manufacturas de hierro o acero.--- Manufacturas de alambre de hierro o acero.

7604.21.00.00 Barras y perfiles, de aluminio.- De aleaciones de aluminio:- - Perfiles huecos.

7604.29.20.00 Barras y perfiles, de aluminio. - De aleaciones de aluminio:- - Los demás:- - Los demás perfiles.

ARTICULO 2º. Disposición Transitoria. - Las medidas aquí adoptadas, no aplicarán a las importaciones de mercancías que, a la fecha de entrada en vigencia de esta resolución, se encuentren efectivamente embarcadas hacia Colombia con base en la fecha del documento de transporte o que se encuentren en zona primaria aduanera o en zona franca.

ARTICULO 3º. Vigencia y Derogatoria. Lo previsto en la presente resolución empezará a regir una vez transcurridos quince (15) días comunes siguientes a su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución 000175 del 22 de septiembre de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO ROJAS ARROYO
DIRECTOR GENERAL

Proyectó:	Nohora Pelaez D.
Revisó:	Adriana Marcela Velasquez Echeverry Directora de Gestión de Aduanas (A)
Aprobó:	Liliana Andrea forero Gómez Directora de Gestión Jurídica